INFORME DE EVALUACIÓN Nº 25/2023

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2023

PROVISIÓN DE ALMUERZO, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) - ID Nº 434228 – PLURIANUAL 2023-2024

En la ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés, siendo las 08:45 horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, presentadas por el llamado a Licitación por **Concurso de Ofertas Nº 03/2023 "Provisión de Almuerzo, bajo la modalidad de alimentos preparados en las instituciones educativas (Cocinando)" - ID Nº 434228, Rubro 30-03-848** de la Municipalidad de Nueva Esperanza, integrado por la Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez Viera – Directora de Recurso Humano, Lic. Carlos Eusebio Rodas Caballero – Director Financiero y Ing. Ana Gabriela Dure Zelaya - Directora de Planificación y Fiscalización de Obras, todos designados según Resolución Municipal Nº 24/2023, para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentada en el Acto de Apertura de Sobres realizado el **19/09/2023** con Sistema de Adjudicación **POR LA TOTALIDAD** de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19, que establece en la Sección VI del Capítulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Que en virtud al art. 27º, **(segundo párrafo),** de la Ley Nº 2051/03, el comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar unas reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC, se ha procedido a la apertura de las ofertas presentadas a tiempo para dicho acto, correspondiente a las siguientes empresas:

ORDEN	OFERENTES	RUC	MONTO DE LA OFERTA	CORREO ELECTRÓNICO
1	Fasv Import Export Maria de Fatima Sartorio Vanni	696150-9	Gs: 562.870.000	faty_sartoriov@hotmail.com

Este Comité de Evaluación de Ofertas, observa que no se ha realizado observaciones en el momento del acto de apertura de ofertas.

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto lo estipulado en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: *"De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogarla fecha de entrega y apertura de ofertas", también consideramos la Declaración Jurada de la Encargada de UOC donde señala el Art. 4º de la Resolución DNCP Nº 483/2021 inc "b"*, que menciona: Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prorroga y que afectarían seriamente al interés público

comprometiendo a través de la realización del llamado, por lo que se realizó la apertura de la misma. Este Comité de Evaluación estima conveniente disponer la evaluación de la única oferta presentada por la empresa Fasv Import Export de María de Fátima Sartorio Vanni, que es de extrema necesidad iniciar la provisión de almuerzo, bajo la modalidad de alimentos preparados en las instituciones educativas (cocinando)para los niños de las distintas instituciones escolares que serán beneficiada, también considerando que el calendario escolar termina en noviembre y queda poco tiempo para cumplir con los plazos de ejecución aprobado por el MEC para el ejercicio 2023.

2. SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

NO SE REMITIÓ NINGUNA NOTA DE ACLARACIÓN A LOS OFERENTES.

3. METODO DE EVALUACION: Se da cumplimiento a lo establecido en el Art. 63 del Decreto Reglamentario 2992/19, donde se establece el **Método de Evaluación,** el cual se trascribe a continuación:

Art. 63.- Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluara las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitacion tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

4. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

A continuación, se realiza la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.-

DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS	**FASV IMPORT EXPORT MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI RUC 696150-9**
	CUMPLE/NO CUMPLE

1- EL Formulario de Oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	**CUMPLE,** PRESENTA
2- Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	**CUMPLE,** PRESENTA. POLIZA DE SEGURO DE LA CONSOLIDADA DE SEGUROS Nº 1508056899 FOLIOS 5 AL 7
3- Documento que acredite la representación	**CUMPLE,** PRESENTA.
4- Documento que acredita la existencia de la persona física o jurídica.	**CUMPLE**, PRESENTA.

***Conclusión*: El oferente CUMPLE satisfactoriamente con la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación del llamado.-**

5. PRECIO OFERTADO: A continuación, se detalla el precio de la oferta que ha cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, por lo tanto, son pasible de continuar en la evaluación. La oferta se agrupa en orden numérico, de menor a mayor, conforme al sistema de adjudicación: **Por la Totalidad.**

Nº	OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	FASV IMPORT EXPORT	Gs: 562.870.000

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS – DESGLOSE DE PRECIOS UNITARIOS:

Primeramente se ha realizado la verificación de los precios unitarios de la oferta calificada, y se pudo notar que la oferta está correctamente asentada.

6.1 ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020 Artículo 4, Numeral 1.

Se ha procedido al análisis de los precios presentados por las firmas oferentes conforme lo establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se ha procedido al análisis de los precios presentados por las empresas oferentes. Tal y como lo establece el Pliego de Bases y Condiciones: *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Luego del análisis de cada ítem y comparándolo con los precios referenciales se ha constatado que las ofertas de las empresas oferentes, se encuadran dentro de los parámetros establecidos en la RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020 Artículo 4, Numeral 2 tal y como se indica en el cuadro siguiente:

Oferta Calificada:

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020 Artículo 4, Numeral 2.						**FASV IMPORT EXPORT MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI RUC: 696150-9**		**Precio Unitario Referencial**	**Monto máximo por encima del referencial (15%)**	**Monto mínimo por debajo del referencial (25%)**
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cant. Mínima**	**Cant. Máxima**	**Precio unitario del oferente**	**Precio Total del oferente**			
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	25.585	51170	11.000	562.870.000	**11.000**	12.650	8.250
	Precio Total						**562.870.000**			

6.2 AJUSTE POR APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

a) ***CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - CPS***: Que la firma Fasv Import Export - María de Fátima Sartorio Vanni, presentan los Certificados de Origen Nacional identificados con el ID Nº 434228, correspondientes a sus alimentos/menú ofertados. –

b) ***APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL - CPS***: en la presente evaluación no fue aplicada el Margen de Preferencia Local por contar con un solo oferente.

SEGUIDAMENTE, DE CONFORMIDAD AL INC. A) PUNTO 3 DEL ART. 63 DEL DECRETO REGLAMENTARIO 2992/19, SE SELECCIONA PROVISORIAMENTE A LA OFERTA CON EL MENOR PRECIO, QUE SERÁ ANALIZADA EN DETALLE PARA VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO CON RESPECTO A LOS OTROS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN:

LA OFERTA CON EL MENOR PRECIO RECAE EN LA EMPRESA FASV IMPORT EXPORT - MARÍA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI

7. VERIFICACION DE LA CALIFICACIÓN LEGAL, PROHIBICIONES INC. a) y b), m) y n) DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/03, MODIFICADO POR LEY Nº 6716/2021.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

CRITERIOS DE CALIFICACION	OFERENTE	Representante Legal	RESULTADO Cumple/No Cumple
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Fasv Import Export	Maria de Fatima Sartorio Vanni Cédula de Identidad Nº 696.150	Satisfactorio **Cumple**
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Fasv Import Export	Maria de Fatima Sartorio Vanni Cédula de Identidad Nº 696.150	Satisfactorio **Cumple**
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	Fasv Import Export	Maria de Fatima Sartorio Vanni Cédula de Identidad Nº 696.150	Satisfactorio **Cumple**

Visualización en la Base de Datos del SINARH del oferente.

Oferente: FASV IMPORT EXPORT DE MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI – RUC: 696150-9			
Oferente / Representante legal	**Cedula de Identidad Nº**	**Observación**	**Resultado**
Maria de Fatima Sartorio Vanni	696.150	No se visualiza en la Base de Datos del SINARH	**Cumple**

Conforme a la verificación realizada no se registran en la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda ni de la Secretaria de la Función Pública los representantes/directivos de la empresa Fasv Import Export de Maria de Fatima Sartorio Vanni, por

lo tanto no se encuentran con impedimentos, conforme establece la Ley 1626/00 "De la Función Pública", para ejecutar el contrato.

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 4788968

4788968

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 696150, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

Verificación del Registro de Inhabilitados en el SICP

Oferente: FASV IMPORT EXPORT DE MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI – RUC: 696150-9

Oferente: FASV IMPORT EXPORT DE MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI – RUC: 696150-9

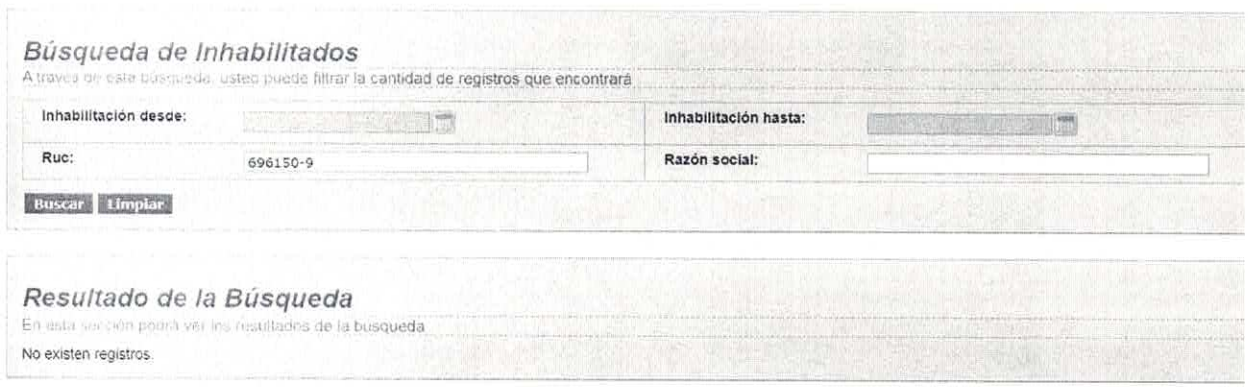

En estas condiciones, se constata que el oferente **FASV IMPORT EXPORT DE MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI – RUC: 696150-9**, no se encuentra inhabilitado por la normativa establecida en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública; e igualmente no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 40 de la Ley 2051/03, incisos a) y b), como así también en los incisos m) y n) conforme lo establecido en la Ley Nº 6716/21 por la cual se modifica y amplia el Articulo 40 de la Ley Nº 2051/03.

8. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN. Se procede a la verificación de documentos conforme a lo establecido en el **Anexo B "DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC)**", numeral 30, inc. e) Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, de la Carta Invitación, en el siguiente orden:

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación		**FASV IMPORT EXPORT MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI RUC: 696150-9**
		CUMPLE/NO CUMPLE
1. Formulario de Oferta (*)	**SUSTANCIAL**	**CUMPLE**, PRESENTA. FOLIOS 1 AL 3 DE LA OFERTA DEBIDAMENTE COMPLETADOS Y FIRMADOS
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	**SUSTANCIAL**	**CUMPLE**, PRESENTA. POLIZA DE SEGURO DE LA CONSOLIDADA DE SEGUROS Nº 1508056899 FOLIOS 5 AL 7 DE LA OFERTA
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	**FORMAL**	**CUMPLE**, PRESENTA. CERTIFICADO Nº 400882, FOLIO 25 DE LA OFERTA
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**FORMAL**	**CUMPLE**, PRESENTA
5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	**FORMAL**	**NO APLICA (*)**
6. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios **(**)**	**FORMAL**	**CUMPLE**, PRESENTA. FOLIO 34 DE LA OFERTA
CONCLUSION:		**PASA**

7. Documentos legales (*)	**FASV IMPORT EXPORT MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI RUC: 696150-9**
	CUMPLE/NO CUMPLE
7.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	**CUMPLE** PRESENTA, FOLIO 4 DE LA OFERTA
• Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	**CUMPLE** PRESENTA, FOLIO 10 AL 12 DE LA OFERTA
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	**CUMPLE,** EMPRESA UNIPERSONAL OFERTA SUSCRIPTA POR LA PROPIETARIA
CONCLUSION:	**PASA**

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que la empresa FASV IMPORT EXPORT - MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI, **CUMPLE** con todas las documentaciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, PUNTO 1, 2, 3, 4, 5 y 6 - 6.1.-

CAPACIDAD FINANCIERA.

Concepto	Fórmula	Años Fiscales			Parámetro de Referencia (promedio de los 2 últimos años)	FASV IMPORT EXPORT MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI RUC: 696150-9
		2020	2021	2022		
Ratio de Liquidez:	Activo Corriente / Pasivo Corriente	**2,32**			igual o mayor que 1	**CUMPLE**
Endeudamiento:	Pasivo Total / Activo Total	**0,41**			No deberá ser mayor a 0,80	**CUMPLE**
Rentabilidad:	Utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto	**0,22**			No deberá ser Negativo	**CUMPLE**

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio de capacidad financiera:	**FASV IMPORT EXPORT MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI RUC: 696150-9**
	CUMPLE/NO CUMPLE
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.	**CUMPLE**

b. Copia autenticada de los Balance general, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo y Notas a los Estados Financieros de los 3 (tres) últimos años (2020, 2021 y 2022), con sus respectivos Formularios 101 y 158 presentados ante la SET.	**CUMPLE**
c. Balance general y cuadro de Estado de Resultado de los tres últimos años (2020, 2021 y 2022)	**CUMPLE**
d. IVA General de los 3 (tres) años (2020, 2021 y 2022), para contribuyentes sólo del IVA General	**NO APLICA**
e. Formulario 106 de los últimos años (2020, 2021 y 2022) para contribuyentes del IRPC	**NO APLICA**
f. Formulario 104 de los últimos (2020, 2021 y 2022) años para contribuyentes de Renta Personal	**NO APLICA**
CONCLUSION:	**PASA**

EXPERIENCIA REQUERIDA:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la elaboración o distribución de platos o raciones de alimentos frescos.

Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privadas por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 3 últimos años 2020, 2021, 2022.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida:	**FASV IMPORT EXPORT MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI RUC: 696150-9**
	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Constancia de RUC emitida por la SET.	**CUMPLE**, PRESENTA. FOLIOS 27 Y 28 DE LA OFERTA
2. Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**CUMPLE,** PRESENTA PATENTE Nº 794 DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, FOLIO 14 DE LA OFERTA
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE,** PRESENTA COPIA DE FACTURA Nº 001-001-0002709, 0002710, 0002711, 0002712, 0002881, 0002880,

	0002878, 0002903-0003029, 0003030, 0003035, 0003050
CONCLUSION:	**PASA**

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que la empresa FASV IMPORT EXPORT - MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI, **CUMPLE** con la experiencia requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.-

CAPACIDAD TECNICA.

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado.
2. Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional.
3. Los productos envasados a ser utilizados para la elaboración de los menús deben contar con el RSPA pertinente.
4. Contar con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes.
5. Contar con el personal requerido de acuerdo a lo establecido en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.
6. La empresa y el personal de cocina, deberá contar con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura.
7. Contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo/cena.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	**FASV IMPORT EXPORT MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI RUC: 696150-9**
	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución" vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En los casos de consorcios, el elaborador deberá cumplir con este requerimiento.	**CUMPLE,** PRESENTA R.E. Nº 006961509/4 FOLIO 17 DE LA OFERTA
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	**CUMPLE**, PRESENTA.

	CERTIFICADO
3. Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	**CUMPLE,** PRESENTA NOTA I.N.A.N Nº 1931/23, FOLIOS 35 AL 38 DE LA OFERTA
4. Declaración jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos.	**CUMPLE,** PRESENTA DDJJ FOLIO 6 DE LA OFERTA
5. Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.	**CUMPLE,** PRESENTA DRHA/BPA Nº 36/2022, CERTIFICADO VALIDO HASTA 29/03/2024, FOLIO 33 DE LA OFERTA
6. Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	**CUMPLE,** PRESENTA DDJJ FOLIO 26 DE LA OFERTA
7. Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	**CUMPLE,** PRESENTA DDJJ FOLIO 29 DE LA OFERTA
CONCLUSION:	**PASA**

11. RECOMENDACION:

Por tanto, habiendo cumplido con todo lo establecido en el Art. Nº 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. Nº 65 del Decreto Reglamentario "Criterios de Adjudicación" que dice. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
c. Presente el precio evaluado como el más bajo.

En base a las razones y fundamentos legales expuestos en el presente informe, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar al Oferente **FASV IMPORT EXPORT - MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI - RUC 696150-9,** al llamado a **PROVISIÓN DE ALMUERZO, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) - ID Nº 434228 – PLURIANUAL 2023-2024**, convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza, según el siguiente detalle:

Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total Mínimo	Precio total Máximo
Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	Unidad	25.585	51.170	11.000	**281.350.000**	**562.870.000**

Por ser la oferta más ventajosa para la Institución, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos.-

Posteriormente el Comité Evaluador, Manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 10:27 horas del día y fecha indicado más arriba, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Ing. Lic. Gladys B. Pérez V.	**Lic. Carlos E. Rodas C.**	**Ing. Ana Gabriela Dure Z.**
Comité Evaluador	**Comité Evaluador**	**Comité Evaluador**